



PREGUNTAS Y RESPUESTAS









¿QUIÉNES SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES?

De acuerdo a lo que señala el último párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a lo indicado en los artículos 33 y 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, todos los servidores públicos de los poderes del Estado, organismos autónomos, en los municipios y organismos auxiliares, así como los titulares o quienes hagan sus veces en empresas de participación estatal o municipal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas y en los fideicomisos públicos, estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad ante las autoridades competentes.

¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE EXISTEN Y CUÁNDO DEBE HACERSE SU PRESENTACIÓN?

De acuerdo a lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios son los siguientes:

- Inicial: Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:
 - o Ingreso al servicio público por primera vez.
 - o Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo.







- Modificación: Durante el mes de mayo de cada año.
- Conclusión del encargo: Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

¿CUÁNDODEBEPRESENTARSELADECLARACIÓN DE INTERESES?

De conformidad con el párrafo segundo y tercero del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:

La declaración de intereses deberá presentarse en los plazos a que se refiere el artículo 34 de la Ley y de la misma manera le serán aplicables los procedimientos establecidos en dicho artículo para el incumplimiento de tales plazos.

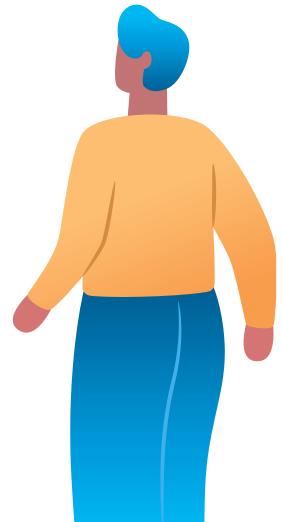
También deberá presentarse la declaración en cualquier momento en que el servidor público, en el ejercicio de sus funciones, considere que se puede actualizar un posible conflicto de intereses.

¿CÓMO SE PRESENTA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES?

A través del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses (SIPAIN), accediendo a la liga https://declara.ieem.org.mx/declaracion/

¿CÓMO PUEDO INGRESAR AL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES (SIPAIN)?

Mediante el usuario y contraseña, los cuales se enviaran a través del correo electrónico que proporcionaste al momento de ingresar al Instituto Electoral del Estado de México.











- 2. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 3. Acta de matrimonio.
- 4. Comprobante de domicilio.
- 5. Currículo vite
- 6. Recibo de nómina y/o declaración fiscal
- 7. Escrituras públicas y/o contratos de bienes inmuebles.
- 8. Factura de vehículos y bienes muebles.
- 9. Contratos y estados de cuenta bancarios.
- 10. Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos.
- 11. Comprobante de percepción de sueldo o de otro tipo de ingreso.
- 12. Actas constitutivas de sociedades y asociaciones.
- 13. Cualquier otro documento necesario para las Declaraciones.





¿SI SOY SERVIDOR (A) PÚBLICO (A) QUE NO SE DESEMPEÑA COMO JEFE (A) DE DEPARTAMENTO U HOMÓLOGO (A), TENGO QUE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL?

Sí, en el caso de que se desempeñe con un nivel menor a Jefe (a) de Departamento u homólogo (a), deberá presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, reportando los siguientes rubros:

- 1. Datos Generales.
- 2. Domicilio del Declarante.
- 3. Datos curriculares.
- 4. Datos del empleo, cargo o comisión.
- 5. Experiencia laboral.
- 6. Ingresos netos del Declarante.
- 7. ¿Te desempeñaste como servidor público el año inmediato anterior? (sólo en la declaración de inicio y conclusión).

